

2433-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del once de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 1904-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Nuestro Pueblo que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada el día siete de junio del año dos mil veinticinco, en el cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, debido a que, se denegaron las acreditaciones de las nóminas del comité ejecutivo suplente y de los delegados territoriales propietarios, en razón de que no cumplían con el principio de paridad de género.

Posteriormente, en fecha primero de julio del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de marras y según el oficio PNP-0030-2025 de fecha siete de julio del año dos mil veinticinco, presentado el mismo día en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, dicha asamblea cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Jaime Aguilar Jiménez, cédula de identidad n.º 203860915 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Melania Torres Gutiérrez, cédula de identidad n.º 204550846 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Yasmin Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad n.º 207030906 como tesorera propietaria, Karla Patricia Pérez Romero, cédula de identidad n.º 207160159 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Kendall Yasdany Pérez Pérez, cédula de identidad n.º 20814025 como secretario suplente y delegado territorial propietario, Karim Yazid Pérez Romero, cédula de identidad n.º 116050667 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y Carlos Enrique Torres Gutiérrez, cédula de identidad n.º 205020747 como fiscal propietario. Esa misma fecha, presentan la carta de aceptación al nombramiento realizado en ausencia de Kendall Yasdany Pérez Pérez, cédula de identidad n.º 208140256

Con respecto a la designación de Karim Yazid Pérez Romero, cédula de identidad n.º 116050667, este Departamento realizó de oficio la renuncia tácita al cargo que ocupaba con el partido Alianza Costa Rica Primero.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203860915	JAIME AGUILAR JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204550846	MELANIA TORRES GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207030906	YASMIN GUTIERREZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
207160159	KARLA PATRICIA PEREZ ROMERO	PRESIDENTE SUPLENTE
208140256	KENDALL YASDANY PEREZ PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
116050667	KARIM YAZID PEREZ ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205020747	CARLOS ENRIQUE TORRES GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203860915	JAIME AGUILAR JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116050667	KARIM YAZID PEREZ ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207160159	KARLA PATRICIA PEREZ ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208140256	KENDALL YASDANY PEREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204550846	MELANIA TORRES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación en este acto los nombramientos de Jaime Aguilar Jiménez, cédula de identidad n.º 203860915 como presidente propietario, Melania Torres Gutiérrez, cédula de identidad n.º 204550846 como secretaria propietaria, Yasmin Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad n.º 207030906 como tesorera propietaria y Carlos Enrique Torres Gutiérrez, cédula de identidad n.º 205020747 como fiscal propietario, ya que, sus nombramientos fueron acreditados en el auto n.º **1904-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.**

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch/jmv

C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO

Ref., No.: 12026, 12357, 12393, 12555-2025